

BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

I+D+i

INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN EN I+D+i

Nueva Reforma Tributaria. Ley 1819 de 2016



GOBIERNO DE COLOMBIA

¿QUÉ SON LOS BENEFICIOS

TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN?



Son un instrumento del Gobierno Nacional que permite apoyar las inversiones empresariales en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) para que el empresario pueda afrontar los retos y aprovechar las oportunidades del mercado.

Con los beneficios tributarios se mejora la productividad y competitividad de nuestras empresas.

Para acceder a este instrumento el empresario **deberá presentar al menos un proyecto** en conjunto con un actor reconocido por Colciencias*.

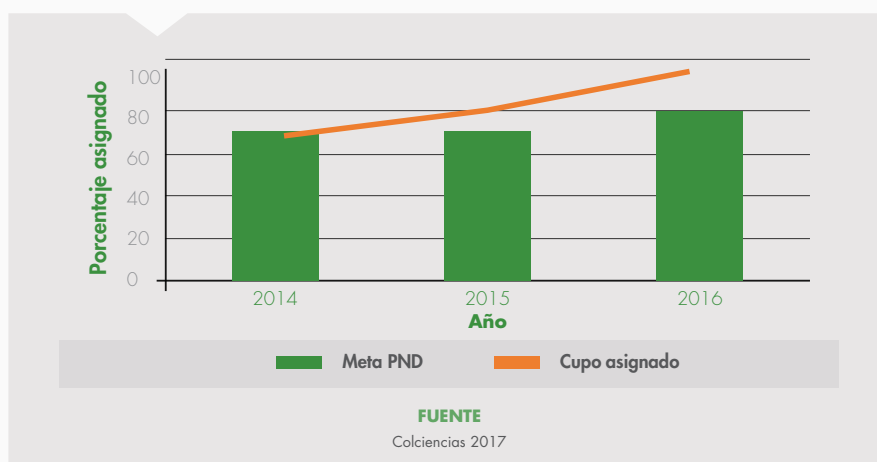
*Los actores reconocidos por Colciencias que pueden dar aval a estos proyectos, se encuentran definidos en el artículo 256 del Estatuto Tributario.

LOS RESULTADOS ALCANZADOS

Hemos logrado con este instrumento:

- 1 ASIGNAR EL VALOR TOTAL DEL CUPO DE \$500.000 MILLONES EN 2016** para beneficios tributarios a través de proyectos de I+D+i.
- 2 IMPACTAR A 165 EMPRESAS EN 2016** de diferentes sectores y tamaños.
- 3 SE AUMENTÓ LA CANTIDAD DE PROYECTOS APROBADOS** entre el 2015 y 2016, pasando de 157 a 368.

ASIGNACIÓN DE CUPO VERSUS METAS



- 4 CADA VEZ SON MÁS EMPRESAS.** 61 nuevas empresas accedieron al beneficio tributario en el 2017**.

** Las nuevas empresas se consideran las que no hayan tenido proyectos calificados en el año 2015 y 2016.

5

SECTORES QUE UTILIZARON EL BENEFICIO. Deducciones Tributarias por sector. (Datos aproximados por número de empresas).



INDUSTRIA MANUFACTURERA

36,42%



SECTOR DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

7,95%



ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

7,95%



SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y OTROS

7,28%



ACTIVIDADES DE COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL

6,62%



ACTIVIDADES DE INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN
EMPRESARIAL Y CIENTÍFICAS TÉCNICAS

6,62%



OTROS

27,16%

CON LA NUEVA REFORMA GANAMOS MÁS

Tras la Reforma Tributaria aprobada en 2016 (Ley 1819 de 2016), la forma de aplicación del beneficio por inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) dejó de ser una deducción de impuestos para convertirse en una combinación entre deducción y descuento tributario.

Con lo anterior, debe tener en cuenta que el beneficio ya no se aplicará sobre el cálculo de la renta líquida gravable, sino sobre el valor del impuesto a pagar.

Esta modificación en la forma de aplicar el beneficio tributario facilita el seguimiento y cuantificación del ahorro por parte de las empresas.

EL BENEFICIO:

Antes aplicaba sobre cálculo de la renta líquida gravable***.

Ahora aplica sobre el valor del impuesto a pagar y sobre la renta líquida gravable.

Ahora ganamos más.

***Por renta líquida se entiende: "a la renta final que determina el contribuyente sobre la cual ha de pagar el impuesto de renta".



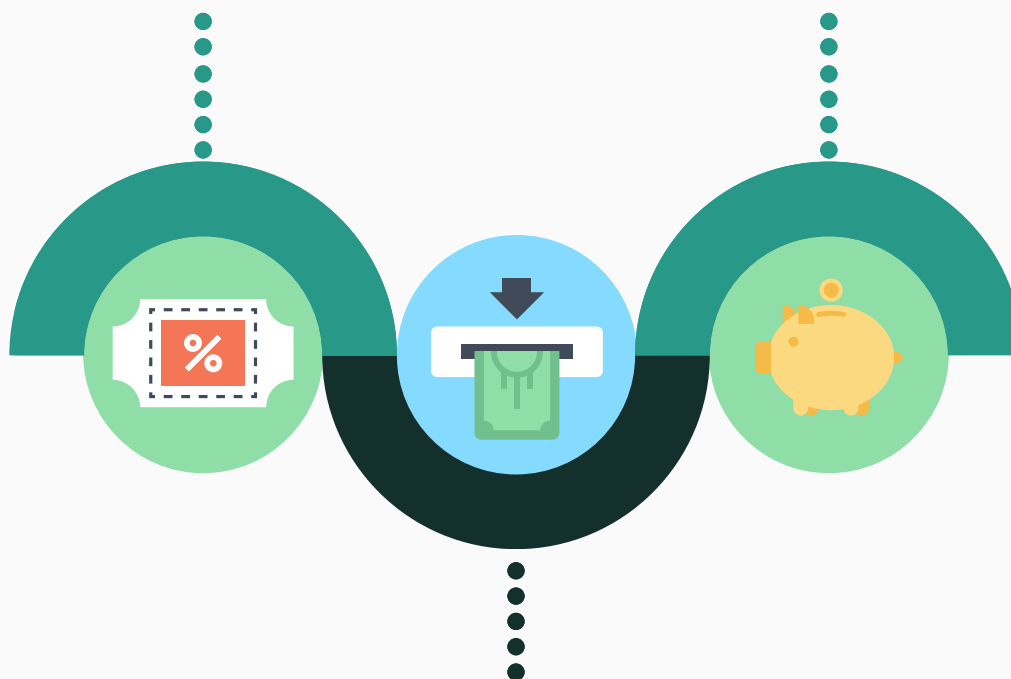
Tomado de:

<http://actualicese.com/2014/04/08/descuentos-tributarios/>, 9 de mayo de 2017

• ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE CAMBIO? •

Se unificó el impuesto de renta y se aplica una tasa del 34% a la cual se puede aplicar el beneficio tributario.

El beneficio tributario máximo a utilizar por vigencia fiscal fue modificado ya que pasó del 40% de la renta líquida gravable, al 25% del impuesto de renta a pagar.



Los porcentajes del beneficio tributario pasan del 175% de la inversión realizada aplicada bajo la modalidad de deducción, a deducir el 100% de la inversión hecha en el año sobre la renta líquida gravable, y adicionalmente podrán descontar el 25% de esta inversión sobre el impuesto a pagar.

El ahorro obtenido al realizar estas inversiones se incrementó pasando de un promedio del 18,75% -bajo la modalidad anterior- a un 25% **con la nueva Reforma Tributaria, Ley 1819 de 2016**.

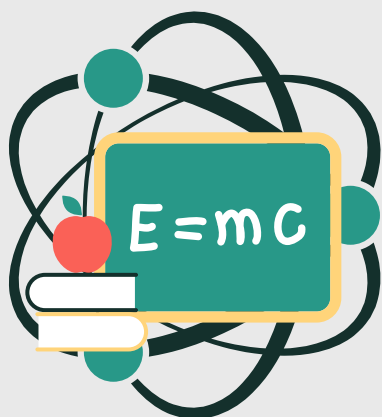
¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A LOS BENEFICIOS EN CTel?

Para acceder a estos beneficios tributarios, el empresario debe formular un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, el cual será evaluado y calificado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel (CNBT). Estos son los pasos para entrar en el proceso:



¿QUÉ SON PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN?

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



INVESTIGACIÓN BÁSICA

Genera nuevo conocimiento acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos sin una aplicación inmediata.

RESULTADOS

Nuevo conocimiento de fenómenos y hechos observables.

RESULTADOS

Nuevas teorías e investigación fundamentadas y sustentadas.

RESULTADOS

Verificación y validación de teorías ya existentes o investigación de estas con un nuevo enfoque.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



INVESTIGACIÓN APLICADA

Genera nuevo conocimiento orientado hacia un objetivo práctico en específico.

RESULTADOS

Nuevo conocimiento que aporta a la solución parcial o total de una necesidad o un problema identificado.

RESULTADOS

Verificación y validación de investigaciones ya existentes.

RESULTADOS

Generación de una base de conocimiento para un sector de aplicación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



DESARROLLO EXPERIMENTAL

Validación del conocimiento ya generado.

RESULTADOS

Análisis y validación de la utilidad de los productos, procesos o servicios, basados en conocimientos generados o ya existentes.

RESULTADOS

Generación de nuevos productos, procesos, servicios y mejora de los ya existentes a escala de laboratorio.

RESULTADOS

Generación de nuevo conocimiento que permita a futuro el desarrollo de un prototipo funcional.

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO



DESARROLLO TECNOLÓGICO

Consiste en la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.

RESULTADOS

Prototipo, modelos de nuevos o significativamente mejorados productos o servicios.

Diseño, optimización o estandarización de procesos a nivel piloto o de plantas piloto.

Desarrollo de tecnologías de la información en lo relativo a sistemas operativos, lenguajes de programación, gestión de datos, programas de comunicaciones y herramientas para el desarrollo de software.

Validación de modelos organizacionales a nivel piloto.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN



INNOVACIÓN DE PRODUCTOS

Introduce productos o servicios nuevos o significativamente mejorados para el sector.

RESULTADOS

Sustitución de productos o de importaciones.

Desarrollo de productos amigables con el medio ambiente.

Desarrollo de nuevas funcionalidades que incrementen el valor agregado del producto o servicio.

Mejora de calidad de bienes y servicios.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN



INNOVACIÓN DE PROCESO

Implementación de nuevos procesos de fabricación y prestación de servicios o mejora significativa de estos.

RESULTADOS

Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes.

Reducción de consumo de materias primas y energía.

Reducción de costos de: mano de obra, de diseño de productos y costos operativos para la provisión de servicios.

Mejoras en la flexibilidad del proceso de producción o de provisión de servicios.

Incrementos de la capacidad de producción o provisión de servicios.

Mejora significativa en la calidad del servicio o del sistema de prestación del servicio.

Diseño e implementación de nuevos canales de venta o distribución que permitan ofrecer al cliente (consumidor) un servicio superior, una asistencia diferencial e incrementar su satisfacción.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN



INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL

Introduce nuevos modelos organizacionales en la empresa enfocados principalmente en las personas y/o organización del trabajo.

RESULTADOS

Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.

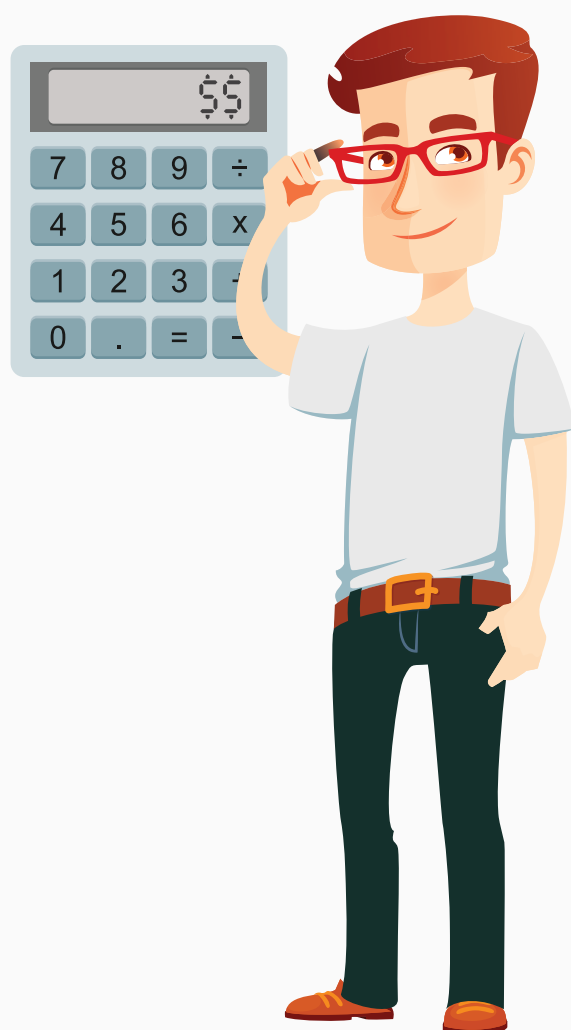
Incremento de la eficiencia o rapidez de la cadena de suministro / distribución y envío de bienes y servicios.

Desarrollo de nuevos métodos de relacionamiento con clientes y/o proveedores.

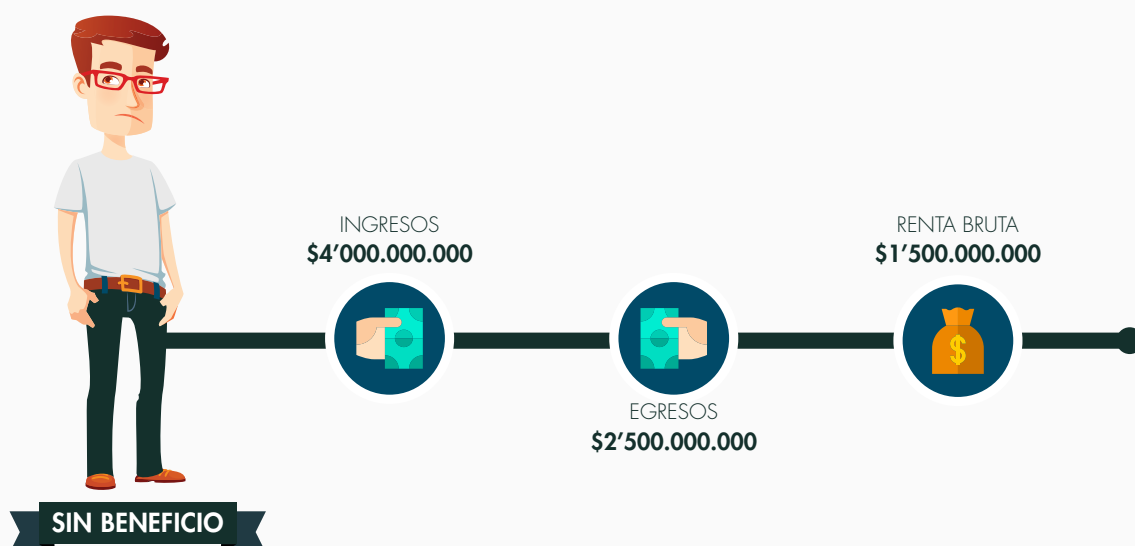
Desarrollo de nuevas capacidades que impactan de forma diferenciadora el modelo de negocio.

Desarrollo de nuevas estrategias que apunten a la consolidación de relaciones de valor agregado con clientes (fidelización).

¿CÓMO CALCULAR LOS BENEFICIOS EN CTel?



Para entender de manera práctica el funcionamiento de este beneficio en proyectos de CTel, se presenta como ejemplo una empresa que tiene un total de ingresos brutos por \$4.000 millones y un total de costos por \$2.500 millones:



PASO 1: DEDUCIR LA INVERSIÓN REALIZADA

La empresa anteriormente mencionada decide realizar una inversión de \$100 millones de pesos en un proyecto de CTel. Este valor no está contenido en los egresos. Sin embargo, vamos a suponer que no existen otras deducciones que la empresa puede aplicar según lo definido en el Estatuto Tributario.

Procedemos a restar el valor de la inversión en **los diferentes escenarios**.

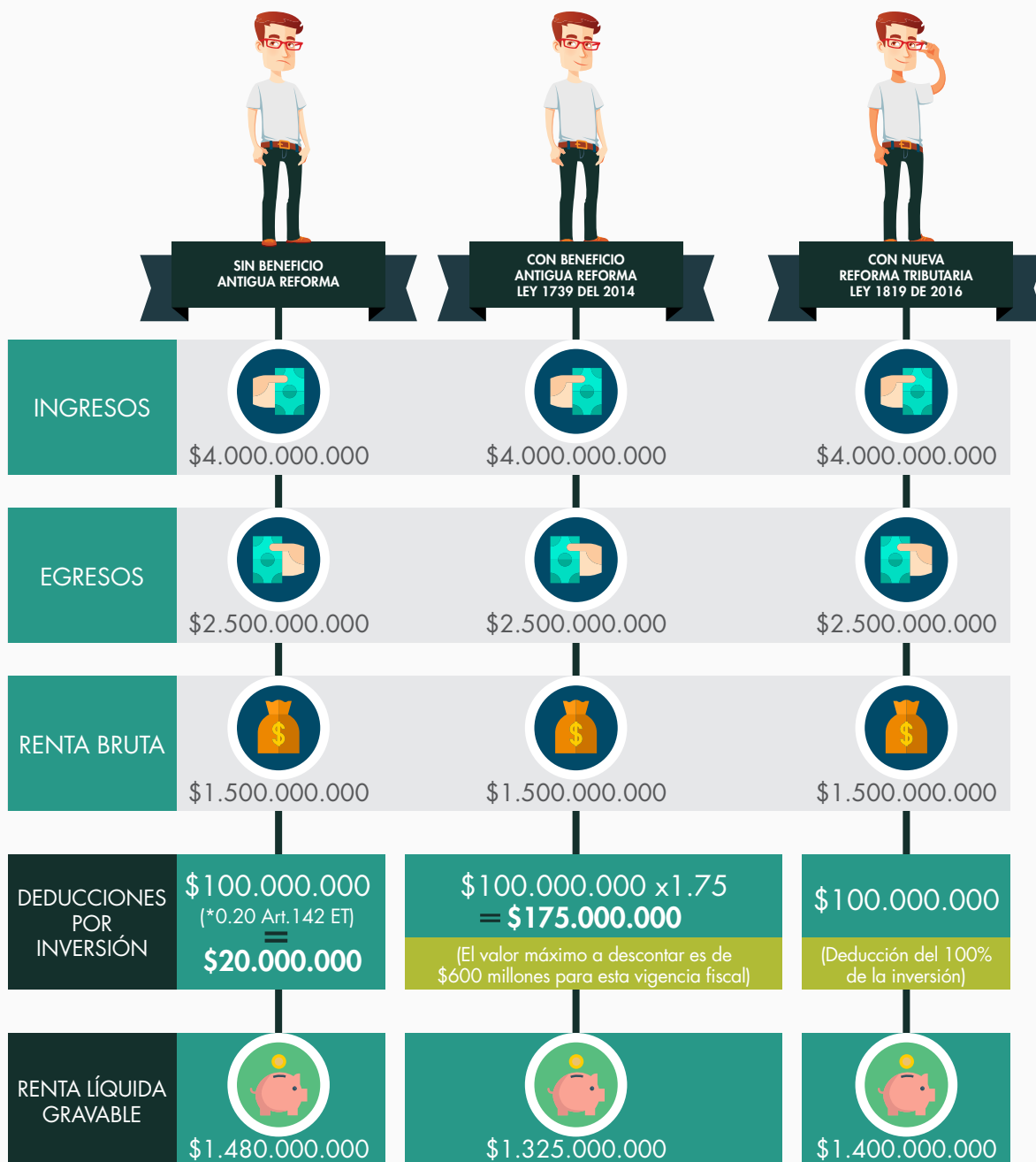
En el escenario sin beneficio, el empresario únicamente podrá tomar una deducción del 20% del valor que invirtió durante 5 años, lo que se conoce como amortización de la inversión.

Para el escenario con beneficio con la anterior reforma ley de 1739 del 2014, restaremos el 175% de la inversión realizada hasta el máximo beneficio tributario a utilizar por vigencia fiscal, es decir el 40% de la renta líquida gravable hallada antes de restar el valor de la inversión.

Por ende vamos a suponer que la renta líquida gravable es igual a la renta bruta, entonces el máximo beneficio que podría deducir de esta vigencia fiscal sería de \$600 millones (es decir \$1.500 millones x 0.4).

En el escenario con la nueva Reforma Tributaria ley 1819 de 2016, se podrá deducir el 100% de la inversión realizada.

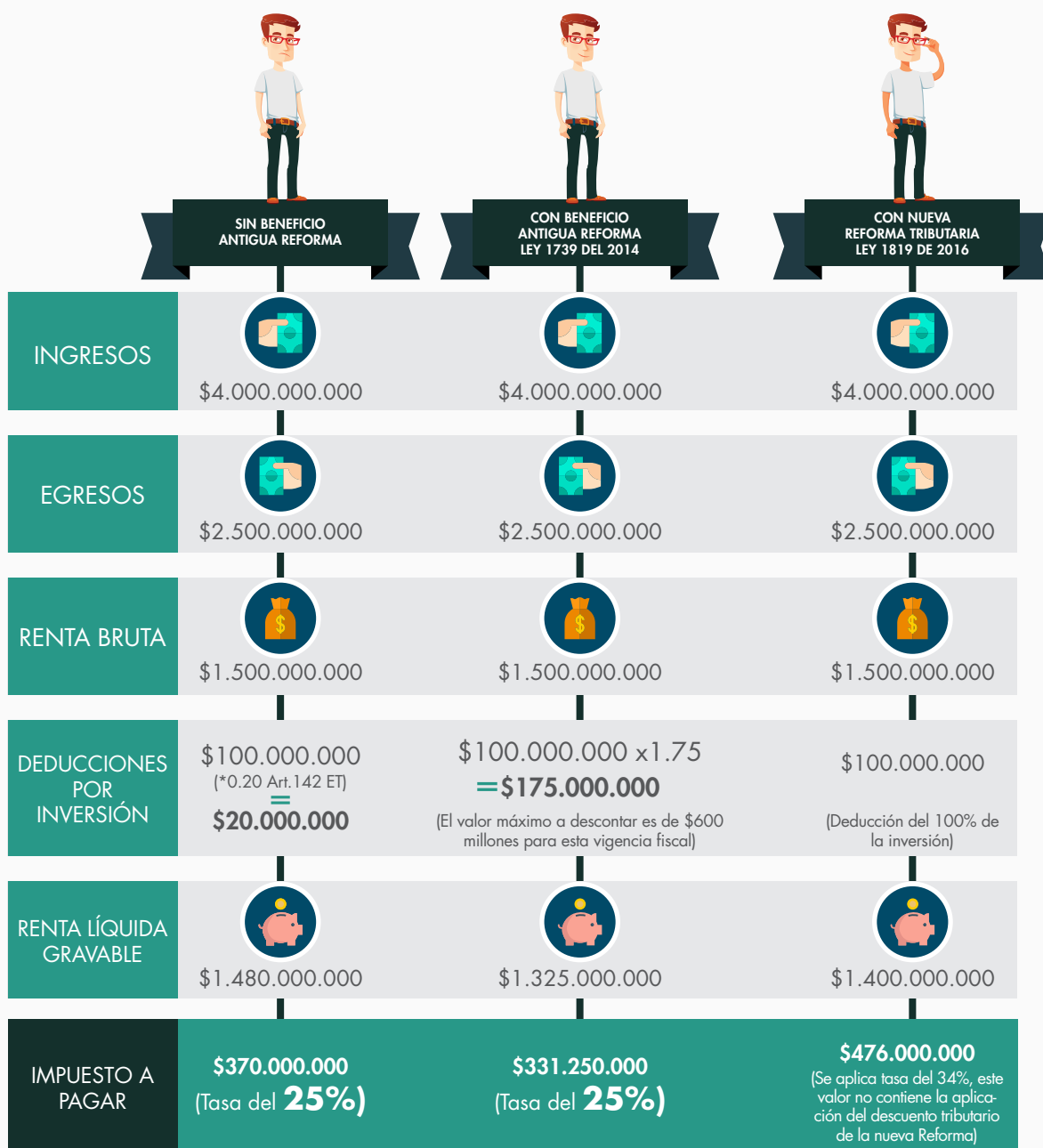
Para continuar con el ejercicio, vamos a proceder a aplicar las deducciones **auto-
rizadas para hallar la renta líquida gravable.**



PASO 2: CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LÍQUIDA GRAVABLE

Una vez restadas de la renta bruta las deducciones, tenemos el valor de la renta líquida gravable y por ende podemos aplicar la tasa del impuesto a pagar.

Para la anterior Reforma Tributaria se aplicaba una tasa del 25% y para la actual, la tasa fue incrementada al 34% para 2017 y del 33% en los años siguientes.

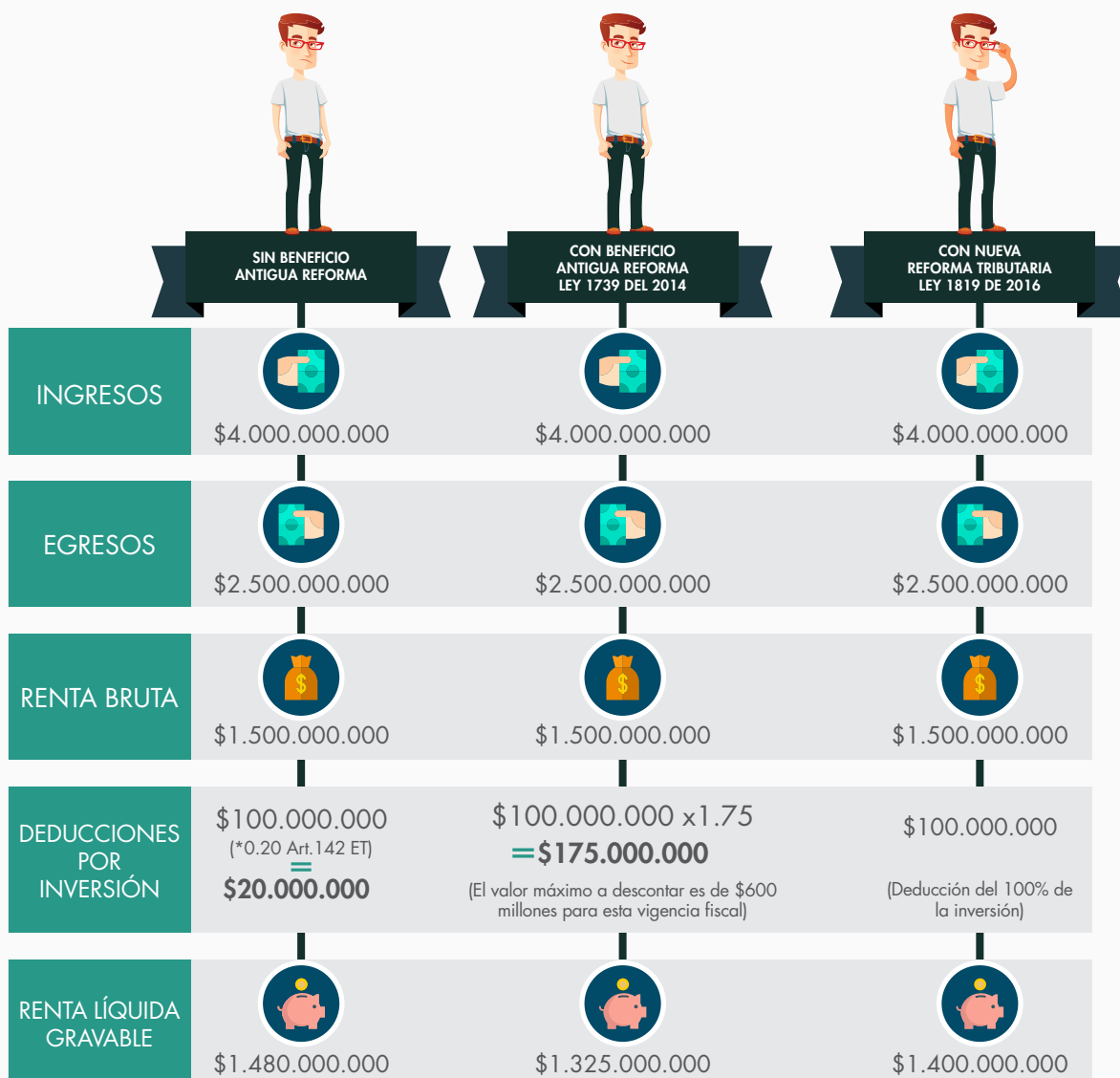


PASO 3: APLICACIÓN DEL DESCUENTO TRIBUTARIO

Para este ejercicio, **con base a la nueva Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016** la empresa cuenta con un descuento de \$25 millones por el valor invertido (\$100.000.000 de la inversión * 0.25 del porcentaje de la inversión que siempre podrá llevarse a descuento tributario).

La empresa deberá determinar si puede aplicar el 100% de dicho descuento para esta vigencia fiscal. Para esto es necesario hallar el límite del 25% del impuesto a pagar, que en este caso da como total un valor de \$119 millones (es decir, \$476 millones del impuesto a pagar con **la nueva Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016** *0.25 que equivale al máximo beneficio tributario a utilizar por vigencia fiscal) por lo que la empresa se encuentra habilitada para aplicar todo el descuento tributario.

Para finalizar el ejercicio, en los escenarios sin beneficio y **con beneficio con la Reforma Tributaria Ley 1739 del 2014** se deberá calcular el CREE (9%).



Mira el resto de la gráfica en la siguiente página.

IMPUESTO A PAGAR	\$370.000.000 (Tasa del 25%)	\$331.250.000 (Tasa del 25%)	\$476.000.000 (Se aplica tasa del 34%, este valor no contiene la aplicación del descuento tributario de la nueva reforma)
VALOR DESCUENTO	0	0	\$25.000.000 (\$100 millones de la inversión* 0.25 del descuento tributario). Sin embargo, solo podrá descontar hasta \$119 millones.
IMPUESTO NETO DE RENTA	\$370.000.000	\$331.250.000	\$451.000.000
CREE	\$135.000.000	\$135.000.000	0
TOTAL IMPUESTOS A CARGO	 \$485.000.000	 \$466.250.000	 \$451.000.000



Con la anterior Reforma Ley 1739 de 2014, para este caso específico se generaba un ahorro de \$18.750.000.

Con la nueva Reforma ley 1819 de 2016 se obtiene un **ahorro de \$25.000.000** (Impuesto a pagar- impuesto neto de renta) y además se obtiene una deducción del 100 % de la inversión realizada.

• RESUMEN GENERAL •

	 SIN BENEFICIO ANTIGUA REFORMA	 CON BENEFICIO ANTIGUA REFORMA LEY 1739 DEL 2014	 CON NUEVA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016
INGRESOS	 \$4.000.000.000	 \$4.000.000.000	 \$4.000.000.000
EGRESOS	 \$2.500.000.000	 \$2.500.000.000	 \$2.500.000.000
RENTA BRUTA	 \$1.500.000.000	 \$1.500.000.000	 \$1.500.000.000
DEDUCCIONES POR INVERSIÓN	\$100.000.000 (*0.20 Art.142 ET) = \$20.000.000	\$100.000.000 x 1.75 = \$175.000.000 (El valor máximo a descontar es de \$600 millones para esta vigencia fiscal)	\$100.000.000 (Deducción del 100% de la inversión)
RENTA LÍQUIDA GRAVABLE	 \$1.480.000.000	 \$1.325.000.000	 \$1.400.000.000
IMPUESTO A PAGAR	\$370.000.000 (Tasa del 25%)	\$331.250.000 (Tasa del 25%)	\$476.000.000 (Se aplica tasa del 34%, este valor no contiene la aplicación del descuento tributario de la nueva reforma)
VALOR DESCUENTO	0	0	\$25.000.000 (\$100 millones de la inversión * 0.25 del descuento tributario)
IMPUESTO A PAGAR	 \$1.400.000.000	 \$331.250.000	 \$451.000.000
CREE	\$135.000.000	\$135.000.000	0
TOTAL DE IMPUESTOS A CARGO	\$485.000.000	\$466.250.000	\$451.000.000

INCENTIVOS PARA UN MAYOR ACCESO A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS



1. Para incentivar la participación de empresas pertenecientes a sectores diferentes a los que tradicionalmente han aplicado, el Gobierno asignó puntos adicionales en la calificación de los proyectos de las empresas que se presenten en asociación con pymes o con compañías de sus cadenas de proveedores.

CRITERIOS		PUNTOS ADICIONALES
	La pyme cuenta con experiencia en el área o temáticas relacionadas con el proyecto.	▶ 1 PUNTO
	Dentro del personal del proyecto se encuentra por lo menos una persona vinculada de la pyme.	▶ 1 PUNTO
	Las responsabilidades de la pyme dentro de la ejecución de la propuesta se encuentran claramente definidas.	▶ 1 PUNTO
	El proyecto involucra más de una pyme.	▶ 2 PUNTOS
	Puntaje Máximo Otorgable.	▶ 5 PUNTOS

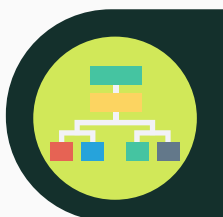


2. También para facilitar el acceso al instrumento se implementó la ventanilla permanente.



3. Además, los proyectos presentados por empresas que dentro de su formulación y resultado aporten al cumplimiento de las metas establecidas dentro de los **objetivos de desarrollo sostenible** priorizadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, obtendrán un total de 10 puntos en la calificación global del proyecto.

- ✓ Pobreza
- ✓ Hambre y seguridad alimentaria
- ✓ Salud
- ✓ Educación
- ✓ Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
- ✓ Agua limpia y saneamiento básico
- ✓ Energía
- ✓ Crecimiento económico
- ✓ Infraestructura resiliente
- ✓ Ciudades resilientes y sostenibles
- ✓ Producción y consumos responsables
- ✓ Cambio climático
- ✓ Océanos y vida submarina
- ✓ Bosques, diversificación y diversidad ecológica
- ✓ Alianza mundial para el desarrollo sostenible



4. Se otorgarán 5 puntos adicionales en el ítem de Calidad del proyecto para las empresas firmantes del Pacto por la Innovación y que hagan parte del programa Sistemas de Innovación.



I+D+i

VISITA

http://www.colciencias.gov.co/portafolio/innovacion/beneficios_tributarios



GOBIERNO DE COLOMBIA